

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Popayán, marzo 09 de 2023. Informo a la señora Juez que el demandado ha conferido mandato judicial. Sírvasse proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 422

Radicación: 19001-31-10-002-2022-00446-00
Asunto: Fijación de cuota de alimentos
Demandante: Shirley Ortiz Bonilla en Rep. de Valery Fernández Ortiz
Demandado: Luis Eduardo Fernández Almendra

Marzo nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Con mensaje remitido al correo electrónico del juzgado, se allega poder especial conferido por el demandado a una profesional del derecho, por lo que, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo (2º) del artículo 301 del Código General del Proceso, este estrado entenderá surtida la notificación por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda al demandado, a partir del día en que se notifique el presente auto mediante anotación en estados, procediendo a reconocerle personería a la citada gestora judicial.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN - CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ENTENDER con relación a la parte demandada, surtida la notificación por **CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio No. 053 del 19 de enero de 2023; notificación que opera a partir de la notificación por estados de esta decisión.

SEGUNDO: REMITIR a la mandataria judicial del demandado, copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio dentro de los dos (2) días siguientes al de la notificación por estado de este proveído, vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada ZARA VIVIANA ORDOÑEZ URRUTIA identificada con C.C No. 1.061.705.345 y T.P No.355466 del C.S de la J, para actuar como apoderada del demandado

Sim

dentro del presente asunto, en los términos y para los efectos del poder legalmente conferido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La providencia anterior se
notifica en el estado Nro.043 de
hoy 10/03/2023

MA. DEL SOCORRO IDROBO
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d040b498fb8bc1a46b3dc4e25e32f350ca6a57e343e04c8940474e268087d77

Documento generado en 09/03/2023 05:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>